

RESOLUCIÓN Nº AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE **INDICA** 0 9 MAR. 2016 RECOLETA,

VISTOS:; Presentación del Interesado Ing. № 22579 de fecha 29 de febrero de 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 01 de Marzo de 2016; Certificado de Recepción Final № 185 de fecha 07 de Agosto de 1990, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

EL SALTO Nº 2699

NOMBRE

CALIDAD NORTE CAPACITACIONES LIMITADA

RUT.

76.159.987-9

GIRO

OFICINA ADMINISTRATIVA DE CAPACITACIONES TECNICAS, ASESORAMIENTOS Y

CONSULTORIA

ROL SII

3576-019

UNIDAD VECINAL

21

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. № 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que CALIDAD NORTE CAPACITACIONES LIMITADA., RUT. 76.159.987-9, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, copia en

carpeta de Cobro y Enrolamiento y copia O.C.M. SII., una vez hecho, DAD DE

SECRETARIO ORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

ATENCION AL CONTRIBUYENDORGE REVES REBOLLEDO DIRECTOR

DIRECCION

DIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KN 03/03/2016